

SEÑORA JUEZA PONENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. -

DOCTORA MARÍA AUXILIADORA MOSQUERA, en calidad de Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para el efecto anexo el documento habilitante, dentro del proceso constitucional relativo a la **Acción Extraordinaria de Protección signada con el N° 2496-21-EP**, ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

En cumplimiento del Auto de 26 de enero de 2023, a través del cual, requiere información en el Caso Nro. 2496-21-EP, me permito remitir los siguientes documentos:

1. El 1 de marzo de 2021, Solicitud del trámite dentro por la plataforma Gob.Ec, realizada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. (Anexo 4 fojas).
2. Nora de asignación al Director Zonal 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (Anexo 1 foja).
3. Nota Nro. MREMH-DICE-2021-0078-N, de 14 de junio de 2021, con la cual puso en conocimiento del Consulado de la República Bolivariana de Venezuela acredita en el país, en su parte pertinente señala lo siguiente: “(...) con Oficio No. 174-GADMLA-UAS-MLR-2021, suscrito por la Msc. Marisol López Revelo Directora de la Unidad de Acción Social del Gobierno Municipal de Lago Agrio, informa sobre el caso del adolescente ante citado, el cual se encuentra con la pre alta hospitalaria en el Hospital Maco Vinicio Iza de la ciudad de Nueva Loja (...)”. (Anexo 2 fojas).
4. Oficio Nro. MREMH-CZ1-TULCÁN-2021-0155-O, de 17 de junio de 2021, con el cual el Director Zonal 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, informó al Gobernador de Sucumbíos respecto a la apertura y registro del caso por el Sistema de Fichas de Vulnerabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Anexo 2 fojas).
5. Memorando Nro. MREMH-CZ1-TULCÁN-2021-0664-M, de 25 de junio de 2021, a través del que, el Director Zonal 1 – Tulcán MREMH, informó a la Directora de Inclusión a la Comunidad Extranjera, lo siguiente: “(...) mediante providencia del día de hoy 24 de junio de 2021, el Juez Fredy Alva Muentes de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbíos; dentro de la Causa **XXXXXXXXXX**, “AUTORIZA LA REPATRIACIÓN URGENTE DEL ADOLESCENTE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”. (Anexo 2 fojas).
6. Oficio Nro. MREMH-DPIN-2021-0060-O, de 28 de junio de 2021, con el que, la Dirección de Protección Internacional MREMH, solicitó al Director del Hospital Marco Vinicio Iza, lo siguiente: “(...) se solicita de la manera más cordial se sirva mediante informe determinar el estado de salud del adolescente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien se encuentra bajo cuidados en su casa, asimismo se sirva informar sobre las condiciones en las

que se encuentra, y la posibilidad de poder realizar una entrevista pormenorizada y tomar los datos biométricos del adolescente, que tendrá como fin dar cumplimiento con el procedimiento determinado en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, sobre la solicitud de refugio presentada”. (Anexo 2 fojas).

7. Memorando Nro. MREMH-CZ1-TULCÁN-2021-0677-M, de 29 de junio de 2021, en el que, el Coordinador Zonal 1 – Tulcán informó al Subsecretario de Protección Internacional y Atención a Inmigrantes, en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Con la finalidad de proceder con el registro en el sistema, con fecha del 2 de marzo de 2021, desde el correo electrónico: Unidades Administrativas de Protección Tulcán, se notificó al correo electrónico señalado en el formulario de solicitud, consultándole al adolescente si se encuentra con sus padres en Estado ecuatoriano, o en su defecto debía acercarse a la Defensoría Pública para buscar el respectivo patrocinio, señalando las direcciones electrónicas donde debería elevar su respuesta. Cabe señalar que no hubo respuesta sobre la consulta realizada al remitente, razón está que estancó el proceso y que se hizo en aras de asegurar que se trate de la petición de refugio de un adolescente no acompañado”. (Anexo 2 fojas).*
8. Oficio Nro. MREMH-DPIN-2021-0091-O, de 22 de julio de 2021, en el cual, la Directora de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana insistió a la Defensora Pública de Lago Agrio respecto a la Representación Legal del Adolescente **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien ingresó un formulario de trámite para la determinación de la condición de refugiado a través de la plataforma GOB EC. (Anexo 2 fojas).
9. Memorando Nro. MREMH-DZ1-TULCÁN-2022-0024-M, de 10 de enero de 2022, el Director Zonal 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana informó al Director de Protección Internacional, en lo puntal lo siguiente: “(...) *Por otra parte, en lo que atañe al proceso judicial esta Dirección Zonal participó acompañado a su antecesora en el cargo, María Fernanda Cevallos y a la funcionaria Bernarda Bermeo durante las audiencias convocadas, dentro de la Causa No. **XXXXXXXXXX**, que como servirá revisar la representación institucional se dio, únicamente por las personeras de la DPIN; no haciéndose necesaria la intervención de esta Dirección Zonal. Cabe señalar que, tanto en el proceso de solicitud de refugio como en las intervenciones judiciales se coordinó con la DPIN, a los efectos de recibir de la Dirección, los lineamientos pertinentes. Finalmente, conforme a la solicitud de información de la Subsecretaría de Protección Internacional y Atención a Inmigrantes (Memorando Nro. MREMH-SPIAI-2021-0373-M) la Dirección a mi cargo, informó el caso oportunamente a través de Documento No. MREMH-CZ1-TULCÁN-2021-0677-M; por lo que, siempre se mantuvo informadas a las Autoridades, con relación a la situación del adolescente”. (Anexo 3 fojas)*
10. Informe sobre el caso del adolescente **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Anexo 2 fojas útiles)

III. NOTIFICACIONES. -



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Notificaciones que correspondan a la Cancillería, las recibiremos en el Casillero Constitucional # **273** y en la Casilla Judicial # **1679** del Palacio de Justicia de Quito; así como en los correos electrónicos: mavazquez@cancilleria.gob.ec; mmosquera@cancilleria.gob.ec; dmorae@cancilleria.gob.ec; y, dajpdn@cancilleria.gob.ec.

Firmo en la calidad que comparezco, acompañada del abogado patrocinador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dra. María Auxiliadora Mosquera
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional
Mat. 17-1993-103

Abg. Diego Mora Echeverría
Mat. 17-2013-424